

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local
N° 02Comité
Reasignación
Auxiliar 2025*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***CONVOCATORIA N.° 001 - 2025
REASIGNACIÓN AUXILIARES DE EDUCACIÓN
ETAPA REGIONAL**

Los miembros del comité de reasignación de Auxiliares De Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 02, invitan a los Auxiliares de Educación a participar en el proceso de **REASIGNACIÓN 2025**, en cumplimiento de lo establecido en la RVM N.° 126-2023-MINEDU, de acuerdo al cronograma adjunto, aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 02128-2025-DRELM:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZOS	RESPONSABLE
ETAPA REGIONAL	Prepublicación de plazas	14.07.2025	Minedu
	Validación de plazas	15 al 21.07.2025	DRE y UGEL
	Remite información de plazas	22.07.2025	DRE y UGEL
	Publicación de plazas	31.07.2025	Minedu, DRE y UGEL
	Instalación de comité	04.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Inscripción de participantes	04 al 08.08.2025	Participantes
	Evaluación de expedientes	04 al 11.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Resultados preliminares	13.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Presentación de reclamos	14 al 18.08.2025	Participantes
	Absolución de reclamos	14 al 19.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Publicación de resultados	21.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Adjudicación de plazas	22 al 25.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión del informe del comité	26.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión de resolución	26 al 29.08.2025	DRE y UGEL

Nota:

El postulante debe presentar **un solo archivo** a través de **la mesa de partes virtual**, utilizando el siguiente enlace:

 <https://enlinea.minedu.gob.pe/>

En caso que el Auxiliar de Educación no pueda presentar su expediente por mesa de partes virtual, por diversos motivos, lo podrá presentar por mesa de partes de la UGEL 02 en Calle Alfonso Bernal Montoya, MZ B-1 LT 02. Urbanización San Amadeo de Garagay, Distrito de San Martín de Porres.

No se podrá añadir más documentos ni regularizar folios después de presentar el expediente principal. Según el cronograma oficial, la inscripción única de los participantes para el proceso de reasignación en la Etapa Regional, se realizará del lunes 4 al viernes 8 de agosto de 2025).

INSCRIPCIÓN

El auxiliar de educación a petición de parte, puede presentar su solicitud en una o más DRE o UGEL de destino, según corresponda, siendo este un único momento para la Etapa regional e interregional. Los documentos que debe presentar el (a) auxiliar de educación al momento de su postulación son:

- ✓ Solicitud de participar en el proceso de reasignación. El auxiliar de educación debe señalar la causal y etapa a la que está solicitando participar.
- ✓ Informe escalafonario de reasignación, según corresponda.
- ✓ Documento que acredite el vínculo de parentesco para la reasignación por la causal de unidad familiar.
- ✓ Declaraciones Juradas, solo por la causal de unidad familiar.

La adjudicación solo procede en una plaza vacante; en caso el (a) auxiliar de educación haya presentado su solicitud en dos (2) o más DRE o UGEL, se considera válida la primera adjudicación que se realiza.

REQUISITOS

- ✓ Acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo.
- ✓ Acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular al momento de presentar su solicitud.
- ✓ En caso el(a) auxiliar de educación presenta su solicitud a una DRE/UGEL distinta a donde labora, debe adjuntar el informe escalafonario correspondiente, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de ingreso del expediente

PARA LA REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR, se acredita el parentesco, presentando:

- ✓ En caso de cónyuge, acta de matrimonio.
- ✓ En caso de conviviente, se acredita mediante sentencia de declaración de unión de hecho emitida por el órgano jurisdiccional o vía notarial, debidamente inscritas en el Registro de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
- ✓ En caso de hijos menores de edad, copia simple del DNI o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad.
- ✓ En el caso de hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de sesenta (60) años o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento, adicionalmente copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- ✓ **Declaración jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicita la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria debe estar suscrita por su representante legal.**
- ✓ **Declaración jurada del auxiliar de educación de la residencia en el lugar de destino.**

San Martín de Porres, 4 de agosto de 2025

Comité de Reasignación Auxiliar de Educación